



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-001-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
Distrito de San Salvador, a las ocho horas del día quince de enero de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha ocho de enero del corriente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual requirió de los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veinticinco, la siguiente información en formato digital:

1. Cantidad de vehículos importados, separados por categoría de nuevos y usados (de todo tipo excepto tractores o maquinaria de construcción) y detallado de forma mensual, de las partidas: 8702, 8703, 8704 y 8705.
2. Cantidad de importaciones de vehículos eléctricos, separados por categoría de nuevos y usados, detallado de forma mensual de los incisos arancelarios: 87046000000 y 87038000000.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2026-001 por medio de correo electrónico de fecha nueve de enero del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha catorce de enero del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel, conteniendo el reporte estadístico de importaciones definitivas de vehículos nuevos y usados durante el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2025, de las partidas arancelarias 8702, 8703, 8704 y 8705; así como la estadística de importación definitiva de vehículos eléctricos e híbridos nuevos y usados de los meses de noviembre y diciembre del 2025 de las subpartidas 87038000 y 87046000.

Asimismo, el referido Departamento manifestó:

"Se excluyó del total de vehículos importados, los comprendidos en el inciso arancelario 87054000000 relacionado a camiones hormigonera."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su

Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, remítanse un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso.

- II) **ACLÁRESE** a la peticionaria que, se excluyó del total de vehículos importados, los comprendidos en el inciso arancelario 87054000000 relacionado a camiones hormigonera. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.

